



CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

EVALUACIÓN EXTERNA DE RESULTADOS DEL PROGRAMA DE PENSIÓN ALIMENTARIA PARA ADULTOS MAYORES DE 68 AÑOS, RESIDENTES DEL DISTRITO FEDERAL

TÉRMINOS DE REFERENCIA

En conformidad con los artículos 42 párrafo cuarto, 42 C fracción I de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y el artículo 9 fracción VI de su Estatuto Orgánico, se establece que el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal (Evalúa DF) tiene como atribuciones sustantivas la evaluación externa de la Política de Desarrollo Social de la Administración Pública Local y de los diversos programas que la componen. En ese sentido, tomando como marco de referencia la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores en el Distrito Federal y la Ley de Seguridad Alimentaria y Nutricional para el Distrito Federal se estableció, como parte del programa anual de evaluaciones externas 2015, la *evaluación externa de resultados del Programa Pensión Alimentaria para Adultos Mayores de 68 años, residentes del Distrito Federal*, que se realizará con base en los siguientes Términos de Referencia.

I. Marco general

México vive un proceso de envejecimiento, de acuerdo al Consejo Nacional de Población (2010) para el año 2050, uno de cada cinco mexicanos tendrá 65 años o más, esto implica una serie de retos en materia de políticas públicas en aspectos como la salud, pobreza, inseguridad alimentaria, depresión (Salgado et. al, 2007) y cuidados, por mencionar algunos. Aunado a esto, las jubilaciones o pensiones contributivas, cubren únicamente el 23% de la población, en gran medida esto se debe a las altas tasas de empleo informal (Galiani, Gertler, Bandon, 2013). En respuesta a este reto, diversos gobiernos han implementado pensiones no contributivas para disminuir la vulnerabilidad de este grupo etario, sobre todo en aspectos alimentarios.



CONSEJO DE EVALUACIÓN DEL DESARROLLO SOCIAL
Comité de Evaluación y Recomendaciones
Alfonso Esparza Oteo No. 160, Col. Guadalupe In,
C.P. 06066 Del. Álvaro Obregón. Tel: 5662 2294



CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

Como parte de este tipo de acciones, en el Distrito Federal surge en 2001 el Programa de Apoyo Alimentario, Atención Médica y Medicamentos Gratuitos para Adultos Mayores de 70 Años que son residentes del Distrito Federal. El cual en 2003, al aprobarse la ley que establece el derecho a la pensión alimentaria para Adultos Mayores de 70 años residentes en el Distrito Federal, se otorgó el derecho a los miembros de este grupo etario a recibir una pensión diaria no menor a la mitad del salario mínimo vigente en el D.F, al mismo tiempo de establecer la obligación del ejecutivo y legislativo de asegurar la disponibilidad presupuestal para su cumplimiento. En 2008, se modificó la ley para que las personas de 68 años fueran cubiertas, dando como resultado el programa de Pensión Alimentaria para Adultos Mayores de 68 años, cuyo objetivo es:

“Otorgar una seguridad económica básica y garantizar el pleno ejercicio del derecho a la pensión alimentaria a toda persona adulta mayor de 68 años que cumpla con los requisitos establecidos en la Ley que Establece el Derecho a la Pensión Alimentaria para Adultos Mayores de 68 Años, Residentes en el Distrito Federal y su Reglamento” (ROP, 2015:5).

En ese sentido, la Pensión Alimentaria para Adultos Mayores de 68 años, se adscribe al eje I del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018 (Equidad e inclusión para el Desarrollo Humano), en su área de oportunidad 6 (alimentación) y Meta 1, así como al Programa Sectorial de Desarrollo Social con Equidad e Inclusión 2014-2018, en su Área de Oportunidad 3 (alimentación). Por ese motivo, el Programa tiene la finalidad de atenuar las desigualdades sociales que enfrenta este grupo de población (ROP, 2015), especialmente en el aspecto alimentario, mediante el otorgamiento de un apoyo económico que corresponde a una pensión diaria no menor a la mitad del salario mínimo vigente en el Distrito Federal.



CONSEJO DE EVALUACIÓN DEL DESARROLLO SOCIAL
Comité de Evaluación y Recomendaciones
Alfonso Esparza Oteo No. 160, Col. Guadalupe In,
C.P. 06968 Del. Álvaro Obregón, Tel: 5662 2254



CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

El apoyo es entregado a los beneficiarios por medio de un depósito mensual que se realiza a través de una tarjeta electrónica denominada Tarjeta de pensión alimentaria, misma que puede ser utilizada para comprar productos en los negocios afiliados. El dinero que se transfiere a la tarjeta si bien puede ocuparse en varios productos, la evaluación interna 2014 encontró que el 88.9% de las personas utilizan este apoyo para adquirir alimentos (SEDESO y IAAM, 2014).

El anterior resultado tiene concordancia con las evaluaciones que se han realizado tanto a pensiones no contributivas universales (Yanez-Pagans, 2008) semi universales (Duflo, 2000) así como en las focalizadas (Salinas-Rodríguez et al. 2014; Galiani, Gertler, Bandon, 2013); por ese motivo en dichos trabajos han evaluado el resultado de este tipo de programas por medio de las escalas de inseguridad alimentaria, así como del consumo alimentario del adulto mayor, en algunos también se han medido estos dos aspectos en todos los miembros del hogar; donde han encontrado que los niños en hogares donde existe un adulto mayor de sexo femenino la condición nutrimental del menor mejoran significativamente, incluso el efecto es mayor si una niña (Duflo, 2000).

Debido a la importancia de conocer los resultados y satisfacción de los beneficiarios del programa de Pensión Alimentaria para Adultos Mayores de 68 años, esta evaluación tiene como objetivo:

II. Objetivo

General:

Evaluar los resultados del Programa "Pensión Alimentaria para Adultos Mayores de 68 años", en la inseguridad alimentaria de sus beneficiarios.

Específicos



CONSEJO DE EVALUACIÓN DEL DESARROLLO SOCIAL
Comité de Evaluación y Recomendaciones
Alfonso Esparza Oteo No. 160, Col. Guadalupe In,
C.P. 06088 Del. Álvaro Obregón Tel: 5662 2294



- Determinar el efecto de la pensión en la inseguridad alimentaria por medio de alguna de las escalas validadas como la ELCSA o EMSA

III. Metodología y técnicas de investigación

La evaluación se realizará en dos etapas, en la primera se centrará en la revisión de la literatura internacional, las leyes que dan soporte al programa así como las evaluaciones internas, de igual forma se sugiere tener reuniones con el personal del programa.

En la segunda, se elaborará el diseño de la evaluación; tomando en cuenta que el programa es universal, la decisión de realizarse de forma cuasi experimental dependerá de encontrar un grupo de control metodológicamente válido, en caso de que técnicamente no pueda conformarse un contrafactual por no ubicar a las personas que se requieran para ello.

La medición de la seguridad alimentaria, será medida a través de una encuesta que incluye preguntas sobre experiencias vividas en torno a las situaciones que reflejan la inseguridad alimentaria en un periodo determinado de tiempo (Pérez-Escamilla & Segall-Correa, 2008), como es la ELCSA), la cual permite comparar los resultados entre países y a nivel subnacional (Pérez Escamilla et. al. 2009; Bermudez et al. 2010).

IV. Propuesta Técnica y Aspectos Operativos

Como resultado de la evaluación se entregarán: un informe inicial, uno intermedio y otro final, de acuerdo con el calendario y especificaciones siguientes:





CDMX

Ciudad de México

	Contenido	Observaciones
Primer informe	El primero de ellos se entregará a más tardar en dos semanas después de firmar el contrato. Este contendrá una introducción al tema, sustentada en una revisión exhaustiva bibliográfica tanto de fuentes nacionales como internacionales. De igual forma se incluirá el diseño metodológico de la evaluación y la propuesta de muestreo, así mismo se anexará el instrumento de medición. A más tardar una semana después de la entrega se realizará una reunión con el consejero coordinador, el cual entregará comentarios al avance, de los cuales el evaluador tiene que incorporar.	Una vez validada esta entrega se realizará el primer pago en los 15 días posteriores. Primer pago: 30% del pago total.
Segundo informe	El segundo, será cuatro semanas después de la primera entrega, donde se presentará en una reunión así como por escrito, el desarrollo de la metodología, los primeros resultados obtenidos.	Segundo pago: 30% del pago total.
Informe final	El tercero, será a más tardar dos semanas después de la entrega del segundo informe, consistirá en la entrega final de la evaluación, en donde se incluirá además la base de datos y do-files utilizados en la estimación de los resultados. El documento no debe exceder 200 cuartillas con todo y los anexos, en letra Arial a 12 puntos. Deberá contener: índice, resumen ejecutivo, introducción, metodología, resultados, conclusiones, recomendaciones y referencias bibliográficas. El texto incluirá cuadros, tablas, gráficas, estimaciones y cálculos, todos con su respectivo título y fuente. Se deberán entregar dos versiones del documento final, una en Word y otra en PDF.	El tercer y último pago depende de la aprobación del documento final. Tercer pago: 40% del pago total.

El seguimiento de la evaluación externa por parte de Evalúa D.F. se llevará a cabo a través de un consejero que será el encargado de la coordinación del mismo, quien mantendrá una comunicación constante con los investigadores y proporcionará apoyo



CONSEJO DE EVALUACIÓN DEL DESARROLLO SOCIAL
Comité de Evaluación y Recomendaciones
Alfonso Esparzo Oteo No. 466, Col. Guadalupe In, C.P. 06066 Del. Álvaro Obregón, Tel: 5662 2294



CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

logístico en cuestiones de solicitudes de información, concertación de entrevistas y demás gestiones necesarias para la satisfactoria realización de la evaluación.

VI. Características del equipo de evaluadores

El equipo que realizará esta evaluación externa deberá estar integrado por lo menos por un especialista en adultos mayores o seguridad alimentaria o en evaluaciones de resultados. Quien deberá estar adscrito en alguna institución académica de prestigio. Deberá de tener disponibilidad de tiempo para asistir a las tres reuniones en donde se entregaran avances y el documento final.

VII. Propuesta Técnica

La propuesta técnica tendrá una extensión máxima de 10 cuartillas a renglón seguido en letra Arial. La cual contendrá por lo menos las siguientes partes:

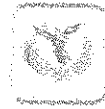
- Introducción
- Revisión de la literatura
- Metodología
- Bibliografía

VIII. Referencias

- Bermudezet. al. (2010). Food insecurity is prevalent in rural communities of El Salvador, Guatemala, Honduras and Nicaragua. *FASEB J* 24: 104-7.
- CONAPO. 2010. Diagnóstico socio-demográfico del envejecimiento en México. México DF, Consejo Nacional de Población.



CONSEJO DE EVALUACIÓN DEL DESARROLLO SOCIAL
Comité de Evaluación y Recomendaciones
Alfonso Esparza Oleo No. 160, Col. Guadalupe Jr,
C.P. 06098 Del. Álvaro Obregón. Tel: 5662 2394



CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

- Duflo, Esther (2000). Grandmothers and Granddaughters: Old Age Pension and Intra-household Allocation in South Africa. Massachusetts Institute of Technology.
- Galiani, S., Gertler, P., Bando, R. (2013). Non-contributory Pensions. CEAGA Working Paper Series No. WPS031. Center for Effective Global Action. University of California, Berkeley.
- Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal (2010). Asamblea Legislativa del Distrito Federal
- Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores en el Distrito Federal (2000). Asamblea Legislativa del Distrito Federal
- Ley de Seguridad Alimentaria y Nutricional para el Distrito Federal (2009). Asamblea Legislativa del Distrito Federal
- Pérez-Escamilla & A. Segall-Corrêa (2008). Food insecurity measurement and indicators. Revista de Nutrição 21 (2008): 15s-26s.
- Perez-Escamilla et.al.(2009). "Validity of the Latin American and Caribbean Household Food Security Scale (ELCSA) in South Haiti." Poster39.
- Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018 (2013). Jefaturade Gobierno del Distrito Federal
- Programa Sectorial de Desarrollo Social con Equidad e Inclusión 2014-2018 (2014). Jefatura de Gobierno del Distrito Federal.
- ROP (2015). Reglas de Operación del Programa Pensión Alimentaria para Adultos Mayores de 68 años, residentes en el Distrito Federal 2015.
- Salgado, V. et al. (2007). Género y pobreza: determinantes de la salud en la vejez. Salud Pública de México. Abril 2015, de INSP
- Salinas-Rodríguez, A. et al. (2014). Impact evaluation of the non-contributory social pension programme 70 y más in Mexico. Impact Evaluation Report 5. New Delhi: International Initiative for Impact Evaluation (3ie).



CONSEJO DE EVALUACIÓN DEL DESARROLLO SOCIAL
Comité de Evaluación y Recomendaciones
Alfonso Esparza Oteo-No. 100, Col. Guadalupe In,
C.P. 06068 Del. Álvaro Obregón Tel: 5662 2294



CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

- SEDESO y IAAM (2014). Programa pensión alimentaria para adultos mayores de 68 años. Evaluación interna 2014.
- Yanez-Pagans (2008). Culture and Human Capital Investments: Evidence of an Unconditional Cash Transfer Program in Bolivia. The Institute for the Study of Labor (IZA). Discussion Paper No. 3678



CONSEJO DE EVALUACIÓN DEL DESARROLLO SOCIAL
Comité de Evaluación y Recomendaciones
Alfonso Espanza Cteo No. 160. Col. Guadalupe In.
C.P. 06056 Del. Álvaro Obregón Tel: 5662 2264